



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 458
Noviembre 22 de 2007**

Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones de subsidios familiares de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones Nos. 129 de 2005; 467, 689 y 1762 de 2006; 68 de 2007 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda, entre los cuales figuran como beneficiarios, los hogares de veinticuatro (24) personas que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que el artículo 43 del Decreto 975 de 2004 establece la posibilidad de que el hogar beneficiario presente de manera oportuna su renuncia total al subsidio familiar de vivienda.

Que los hogares beneficiarios encabezados por las veinticuatro (24) personas que se citan en la parte resolutive del presente acto, presentaron en forma oportuna mediante comunicación escrita ante la Caja de Compensación Familiar donde se postularon, renuncia al valor del subsidio asignado a dichos hogares, por cuanto no harán uso del mismo.

Que de acuerdo con los documentos soportes enviados por las diferentes Cajas de Compensación Familiar, las renunciaciones presentadas por los hogares en forma voluntaria, cumplieron el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 43 del Decreto 975 de 2004, según se desprende del Anexo 10 A que reza : "Las cartas de renuncia de cada uno de ellos, firmada por todos los miembros hogar mayores de edad y la carta de asignación original reposan en la Caja".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al subsidio familiar de vivienda en relación con los veinticuatro (24) hogares que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. Renuncia al subsidio
1	129	30/09/2005	40040069	MARIA CLAUDIA	ALBA ALBA	8.011.500
2	129	30/09/2005	60354241	YANETH	BUENAVER CORREA	8.011.500
3	467	26/05/2006	2422279	SANTIAGO	DIAZ GARAY	8.011.500
4	689	04/08/2006	5928142	JOSE GUILLERMO	CASTRO AGUIRRE	10.200.000
5	1762	19/12/2006	13715714	FABIO ALBERTO	ROA CASTELLANOS	8.568.000
6	1762	19/12/2006	91254050	FREDDY ENRIQUE	PÉREZ MOROS	8.568.000
7	1762	19/12/2006	63490385	MONICA LILIANA	CAMARGO RAMIREZ	8.568.000

Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones de subsidios familiares de vivienda.

8	1762	19/12/2006	63359366	ESPERANZA	ACOSTA MARIN	8.568.000
9	1762	19/12/2006	63347672	ANA ISABEL	CAMARGO RAMIREZ	8.568.000
10	1762	19/12/2006	13512053	HENRY	RUIZ MATEUS	8.568.000
11	1762	19/12/2006	37556240	YASMIN	CELIS VARGAS	8.568.000
12	1762	19/12/2006	91257187	WILLIAN	SOLANO VASQUEZ	8.568.000
13	1762	19/12/2006	21872223	LUZ MARINA	ALZATE GOMEZ	7.000.000
14	1762	19/12/2006	13741943	OMAR	MENDOZA TORRES	8.568.000
15	1762	19/12/2006	63511512	SANDRA MILENA	JAIMES TRISTANCHO	8.568.000
16	1762	19/12/2006	91297844	HELIBERTO	MORENO CABALLERO	8.568.000
17	1762	19/12/2006	1098607922	DIANA MARCELA	DURAN TOBACIA	8.568.000
18	1762	19/12/2006	39019718	ALBA LUS	MERCADO CADENA	8.568.000
19	1762	19/12/2006	42447499	MIREYA	PEREZ CASTILLA	8.568.000
20	1762	19/12/2006	13718743	JOHN ALEXANDER	ARIAS PALACIOS	8.568.000
21	1762	19/12/2006	63449089	MARIA ELIZABETH	BORRERO GARCIA	8.568.000
22	1762	19/12/2006	63489251	CARMEN DELIA	ACEVEDO GELVES	8.568.000
23	68	23/03/2007	2230402	RICARDO	ALVAREZ	8.568.000
24	68	23/03/2007	7729963	ALAN YUJAD	POLANCO CORTES	8.568.000

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Mauricio Carvajal Araujo

Vo.Bo. Andrea Salazar Jaramillo